ENERAL DE QUIEBRAS	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 09/2019**	O.C. Institucional N° 09/2019

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha de Emisión :23/07/2019

NDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION

Compradora (Código SICP)	1924

ID del Llamado:	359.534	Tipo de Procedimiento:	CD N° 06/2019
DESCRIPCION DEL LLAMADO		ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA SGQ	

Proveedor:		SDA PARAGUAY S.A.	RUC:	80017709-6	TEL:	021 -908462

La presente orden tiene por objeto la entrega del bien que se detalla a continuación así como el precio unitario y total:

	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO-IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL- IVA INCLUIDO
	1	SOFTWARE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORA	UNIDAD	70	117.777	8.244.390
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						8.244.390

SON GUARANÍES:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripcion de la firma entre las partes.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la entrega de los bienes serán de 8(OCHO) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. LUIS ALBERTO ROYG, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo a: AS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

er diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Marcelo Duarte SDA C.I. N° 5.213.457	23-07-19	
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. (MDP) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras